



Ayuntamiento
de **Arahal**

EXPEDIENTE: 1650/2023

EDICTO

DON FRANCISCO BRENES GAMBOA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARAHAL (SEVILLA).

HAGO SABER: Que mediante Decreto N° 2025-0896 de Alcaldía de fecha 18 de marzo de 2025 se adoptó el siguiente acuerdo

RESOLUCIÓN ALCALDIA - NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO DE CARRERA AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A DE FESTEJOS (C2).

Visto que mediante Decreto de Alcaldía n° 2025-0306, de fecha 4 de febrero de 2025, se vino a aprobar el listado de Calificaciones Definitivas en el proceso selectivo para cubrir en propiedad, una plaza de Auxiliar administrativo/a de festejos, comprendida en la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización al amparo de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional 37 de la 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, en su párrafo segundo, donde se dispone literalmente "...En este caso, la persona aspirante deberá comunicar al órgano convocante su opción y será excluida de cualquier otro proceso de estabilización de empleo temporal en el que haya participado, y su lugar será ocupado por la siguiente persona aspirante conforme al orden de prelación derivado de las puntuaciones del proceso selectivo. En el supuesto de que ya hubiese sido nombrada personal funcionario de carrera o laboral fijo en algún cuerpo, especialidad o categoría profesional, será excluida del resto de los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal. En todos los casos, dichas exclusiones no supondrán derecho a compensación"

Visto el Informe Propuesta de la Técnico Medio de Personal, de 3 de febrero de 2025, que obra en el expediente.

Visto el Informe de la Interventora Municipal, de 12 de marzo de 2025, que obra en el expediente.

Vistos los escritos presentados por DOÑA MARÍA CARMEN BLANCO SÁNCHEZ, de fecha 15 de marzo de 2023, con registro de entrada n° 2023-E-RC-3688 y de 10 de marzo de 2025, con registro de entrada 2025-E-RE-1293, quién aparece en segundo lugar del orden de prelación en el listado de calificaciones definitivas, aprobado mediante Decreto n° 2025-0306 de Alcaldía, de fecha 4 de febrero de 2025, aportando de acuerdo con la Base Décima del procedimiento selectivo de referencia, la documentación necesaria para proceder a su nombramiento, de conformidad con la Base Undécima de la misma.



Cód. Validación: 7CQYCF2DQTAJW7TFYNNJL.GJK
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Ayuntamiento
de **Arahal**

Es por lo que, en ejercicio de las atribuciones que me otorga el Artículo 21 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente RESUELVO:

PRIMERO.- Nombrar a DOÑA MARÍA CARMEN BLANCO SÁNCHEZ, con D.N.I. N° **7826** como funcionario de carrera de este Excmo. Ayuntamiento de Arahal, con categoría Auxiliar Administrativo/a de Festejos dentro del Grupo C, Subgrupo C2, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, con los derechos y obligaciones inherentes a dicho cargo, y adscripción a la plaza vacante de Auxiliar Administrativo/a de Festejos.

El candidato propuesto deberá formalizar su nombramiento como funcionario de carrera en el plazo de un mes desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Sevilla

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente Resolución al interesado, a la Vicesecretaría y al Departamento de Nóminas.

TERCERO.- De conformidad con lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, mandar a publicar la siguiente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, y en la sede electrónica y el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y contra la misma, usted podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante la Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arahal, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de recepción de la presente notificación, según lo previsto en el art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o demanda en la jurisdicción social, según lo previsto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, en el plazo de dos meses desde la recepción de la presente notificación. En caso de interponer recurso potestativo de reposición, deberá esperar a la resolución del mismo, gozando de un plazo de dos meses para interponer recurso en la vía judicial, una vez resuelto el recurso de reposición

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Arahal, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente.
D. Francisco Brenes Gamboa.



Cód. Validación: 7CQYCF2DQTAJW7TFYNNJLGJK
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2